



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de septiembre de 2014
No. 61

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA LOS ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICATIVOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL PROYECTO DE DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN UNA SUPERFICIE DE 74.33 HECTÁREAS, CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL "DIVISADERO EL FRESNO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3849, 574-B1, 3915, 3914, 3916, 574-B1, 576-B1, 577-B1, 1060-A1, 3904, 3905, 3907, 3910, 3909, 3908, 3913, 1061-A1, 1063-A1, 1066-A1 y 1064-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 575-B1, 3903, 3912, 1062-A1, 3901, 573-B1, 3902, 3906, 1065-A1, 572-B1, 3911, 3900 y 3899.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

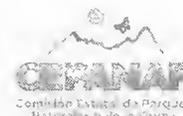
SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XVII Y 32 BIS FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN I; 2.1, 2.2, 2.3 FRACCIÓN II; 2.6 FRACCIÓN II, 2.8 FRACCIÓN X, 2.88, 2.101, 2.102 Y 2.105 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 171, 172 Y 173 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido sólo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Estatal reconoce que son necesarios la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica.

Que para alcanzar un desarrollo sustentable es necesario coordinar y fomentar la protección, conservación y restauración de zonas ecológicas ambientales.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando considerar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, promueve y regula el uso y aprovechamiento sostenible, la conservación, la remediación, la rehabilitación y la restauración de los recursos naturales, así como promover los componentes de la biodiversidad de forma que sea compatible la obtención de beneficios económicos con la recuperación y la preservación de los ecosistemas y sus hábitats.

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ha realizado el Estudio Previo Justificativo de la zona conocida como "Divisadero El Fresno", ubicada en el municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, el cual presenta características propicias para el desarrollo flora y fauna nativa, así mismo, brinda los servicios ambientales necesarios, por lo que se justifica la necesidad de declararla como Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal.

Que en cumplimiento al Artículo 2.105 el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que previamente a la expedición de la declaratoria deberán realizarse los Estudios Previos Justificativos correspondientes y ponerlos a disposición del público para su consulta en un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Póngase a disposición del público para su consulta los Estudios Previos Justificativos realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Área Natural Protegida en una superficie de 74.33 hectáreas, con la categoría de Parque Estatal "Divisadero El Fresno", ubicada en el municipio de Soyaniquilpan, Estado de México por un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los estudios que se refiere el presente acuerdo se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ubicadas en José Vicente Villada # 212, 4º piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca, Estado de México, a los 05 días del mes de septiembre dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

En el expediente número 1432/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por EDGAR MARTINEZ GABRIEL, sobre inmueble ubicado en comunidad de Damate, Municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 65.00 metros linda con Josefina Martínez Martínez y José Martínez Barreto, actualmente Ricardo

Martínez Martínez; al sur: 93.00 metros linda con carretera; al oriente: en tres líneas 36.00 metros, 24.00 metros y 45.00 metros linda con Gregorio Urbano Martínez Santana y Socorro Gabriel Martínez; al poniente: 59.00 metros linda con Jardín de Niños María Elena Rosales y Josefina Martínez Martínez; con una superficie aproximada de 5,720.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3849.-19 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MODESTA SANCHEZ CASTRO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1352/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Cruz", ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1980, celebrado con el señor JULIO SANCHEZ PEREZ, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de 34 años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros colinda con Julio Sánchez, al sur: 34.50 metros colinda con calle, al oriente: 33.00 metros colinda con Armando Maya y al poniente: 33.00 metros colinda con Jorge Castro Sánchez. Con una superficie de 1,138.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veintinueve de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

574-B1.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MODESTA SANCHEZ CASTRO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1351/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Pazarango", ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 30 de diciembre de 1997, celebrado con la señora MARIA DEL REFUGIO HERRERA JAIME, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de diecisiete años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 metros, colinda con Jagüey Pazarango, al sur: 48.00 metros, colinda con calle sin nombre, al oriente: 168.00 metros, colinda con Margarita Castro Pérez y al poniente: 169.00 metros, colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 10,140.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, veintinueve de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

574-B1.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A LORENZA AMARO NERI:

En el expediente 611/2014, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado solicitado por NARCISO MARTINEZ DELGADO en contra de LORENZA AMARO NERI, el actor manifiesta su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que lo une con LORENZA AMARO NERI en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: En fecha 25 de agosto de 1989 contrae matrimonio con LORENZA AMARO NERI bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha

relación procrean cuatro hijos de nombres BLANCA, IRIS, NARCISO, YURIDIA y ALEXIS JOHARI de apellidos MARTINEZ AMARO, estableciendo su último domicilio conyugal en el poblado de San Pedro El Alto domicilio conocido sin calle y sin número San Felipe del Progreso.

Al ignorar su domicilio, solicita se emplace a LORENZA AMARO NERI, mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio, ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone, en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto del menor hijo, como el monto de los alimentos, guarda y custodia y convivencia con el ascendente que no ejerza el derecho de custodia, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de junio de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Elizabeth Sánchez Genaro.-Rúbrica.

3915.-24 septiembre, 3 y 14 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "B".

EXP. 596/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de MIGUEL ANGEL GANTE OLVERA y ANGELICA LUNA HERNANDEZ, expediente 596/12, SECRETARIA "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: vivienda marcada con el número oficial 20-A, de la calle Colinas del Estanco condominio construido sobre el lote de terreno número 541, manzana 66, conjunto urbano de interés social denominado San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las once horas del día dieciséis de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica de Hoy así como en los lugares públicos de costumbre y

el periódico de mayor circulación en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 29 de agosto del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.
3914.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, y NOHEMI YOLANDA VAZQUEZ AYALA, expediente 1388/2011, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos de fechas catorce y veinte de febrero, así como del dieciocho y veintidós de agosto, todos del año dos mil catorce, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Miguel Hidalgo 104, manzana VI, lote VIII, interior 12, Conjunto Habitacional Valle de San José, Colonia San Mateo Oztzacatipan, Toluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$1,442,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando las diez horas del día veintidós de octubre del año dos mil catorce; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y periódico "Milenio".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

3916.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace saber que en el expediente número 546/2014, del índice de este Juzgado, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por JOSE LUIS AVILA DELGADILLO, el Juez del conocimiento admitió el procedimiento de que se trata mediante auto dictado el cuatro de septiembre de dos mil catorce, ordenando la publicación de la solicitud de inscripción del inmueble materia de las diligencias de que se trata: relación sucinta del escrito inicial: HECHOS: "1.- El inmueble que pretendo inmatricular, se adquirió en fecha ocho de octubre de dos mil cinco, del señor RICARDO DEL RIO MANCILLA y de su señora esposa DOLORES CAMACHO GONZALEZ, mediante contrato de cesión de derechos a título oneroso, donde el predio se identificaba como Acuitlapilco, Colonia Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, marcado con el lote 10, 12 y 13 manzana 1, el cual tenía las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.80 metros y linda con Avenida Arenal, al sur: 20.50 metros y linda con calle, al oriente: 16.50 metros y linda con lote 11, al poniente: 16.50 metros y linda con calle Castillo Chapultepec: Con una superficie aproximada de 324.45 metros cuadrados. 2.- Debido a las regularizaciones que el suscrito he llevado a cabo para tener el regla la propiedad de mi predio, en fecha veinticinco de febrero del presente año la Dirección de Catastro Municipal, realizó la verificación de linderos, por lo que actualmente mi predio se identifica como el

ubicado en Avenida Arenal, esquina calle Castillo de Chapultepec, manzana 1, lote 10, 12 y 13, Colonia Acuitlapilco, tercera sección, Municipio de Chimalhuacán, México, y de dicha verificación las medidas y colindancias de mi predio se modificaron reduciéndose, quedando las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 19.50 metros y linda con Avenida Arenal, al sureste: 20.50 metros y linda con cerrada Agustín Melgar; al noreste: 14.90 metros y linda con propiedad privada, al noroeste: 14.00 metros y linda con calle Castillo de Chapultepec, con una superficie aproximada de 288.48 metros cuadrados. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto... que el inmueble lo he tenido en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, por más de ocho años... 4.- El inmueble descrito anteriormente no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de persona alguna, ni forma parte de otro de mayor extensión, así como tampoco se encuentra inscrito a nombre de persona distinta tal como lo acredito con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México... 5.- Dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial... lo cual acredito... con los recibos de pago respectivo expedido por la autoridad municipal... 6.- También agregó... el presente plano de localización del inmueble o plano manzanero expedido por la Dirección de Catastro Municipal, asimismo agregó a la presente la constancia expedida por la autoridad agraria competente de que el inmueble no se encuentra ubicado en el Ejido de este Municipio... 7.- ...también agregó la constancia expedida por el Secretario de Ayuntamiento, mediante la cual se hace constar que el suscrito me encuentro en posesión del inmueble ya mencionado con antelación y además no se encuentra afectado por vialidad, ni pertenece al dominio público municipal, estatal o federal...", proporcionando los nombres de los colindantes del inmueble que pretende inmatricular, así como sus domicilios, siendo éstos los siguientes: al noroeste colinda con la Avenida Arenal, y en su caso Municipio de Chimalhuacán, México, a través de su representante legal presidente municipal y/o quien lo represente, quien tiene su domicilio en Plaza Zaragoza, sin número, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, México, al sureste colinda con calle Agustín Melgar, y en su caso es el Municipio de Chimalhuacán, México, a través de su representante legal presidente municipal y/o quien lo represente, quien tiene su domicilio en Plaza Zaragoza, sin número, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, México; al noreste colinda con propiedad privada, lote 11, propiedad de Juan Manuel Avila López, quien tiene su domicilio en Avenida Arenal, manzana 01, lote 11, Colonia Acuitlapilco, Chimalhuacán, México; al noreste colinda con calle Castillo de Chapultepec, y en su caso Municipio de Chimalhuacán, México, a través de su representante legal presidente municipal y/o quien lo represente, quien tiene su domicilio en Plaza Zaragoza, sin número, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, México; allegó el interrogatorio para el desahogo de la audiencia testimonial; previniéndose su solicitud mediante auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, y por escrito presentado ante este Juzgado, el cuatro de septiembre del mismo año, cumplió con la prevención impuesta, refiriendo: "vengo a especificar la identidad de mi propiedad respecto a las medidas y colindancias, las cuales señalé y son las siguientes: Respecto a mi predio es el lote denominado como "10, 12 y 13", ubicado en Avenida Arenal, Colonia Acuitlapilco, tercera sección, manzana 1, esquina calle Castillo de Chapultepec, Municipio de Chimalhuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 19.50 metros y linda con Avenida Arenal, al sureste: 20.50 metros y linda con cerrada Agustín Melgar; al noreste: 14.90 metros y linda con propiedad privada; al noroeste: 14.00 metros y linda con calle Castillo de Chapultepec, con una superficie aproximada de 288.48 metros cuadrados...", admitiéndose el procedimiento de que se trata mediante auto dictado el cuatro de septiembre de dos mil catorce, resultando los mismos colindantes citados en líneas precedentes.

Publíquese dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA OFICIAL del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad,

designándose "El Ocho Columnas", para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se extiende el presente a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación; cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

574-B1.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL Y NEMESIA CALVA HERNANDEZ, les hace saber que LAZARO SUAREZ GOMEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 691/13 de este Juzgado en contra de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL y NEMESIA CALVA HERNANDEZ, les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión adquisitiva del bien inmueble ubicado en: calle Lago Guija, lote 25, manzana 61, Colonia Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 200.00 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste: 20.00 metros con lotes 1 y 2; al suroeste: 20.00 metros con lote 24; al noroeste: 10.00 metros con calle Lago Guija; al suroeste: 10.00 metros con lote 5; en razón de que lo poseo desde el día treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa (1990) y hasta en la actualidad en concepto propietario, de buena fe, pacífica, pública, y en forma continua, dicho que acreditará en el momento procesal oportuno. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; fundándose en los siguientes hechos: En fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada en su carácter de vendedora; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral a favor de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, inscrita bajo la partida 1286, del volumen 44 Bis, libro primero, sección primera; asimismo en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio de los codemandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 03 tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Auto de fecha: tres de julio del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza German Alvarez.-Rúbrica.

576-B1.-24 septiembre, 3 y 14 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 629/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fechas veinte y veintiséis de agosto del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1301, en contra de LARIOS BEATRIZ. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO, en este Juicio, sobre el inmueble consistente en VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL "A" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CIENTO DE LA CALLE CAMINO A TLALMIMILOLPAN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ DE LA MANZANA DIECISEIS PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE", UBICADO EN EX-HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación de dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

577-B1.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA LUCIANA FRANCO HERRERA Y ADOLFO CAMACHO ROA.

Que en los autos del expediente número 569/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LIBORIO SANCHEZ GUZMAN, en contra de LUCIANA FRANCO HERRERA y ADOLFO CAMACHO ROA, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA LUCIANA FRANCO HERRERA y ADOLFO CAMACHO ROA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) De los demandados la propiedad de una fracción de terreno marcada con el número VEINTICUATRO, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO 2DA. CERRADA DE LA PARROQUIA, NUMERO VEINTICUATRO, DE LA COLONIA ATIZAPAN CENTRO, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, del bien inmueble identificado como "LA CASA VIEJA O LA HUERTA", cuyas medidas y colindancias se expresarán más adelante en

virtud de haber operado en mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble, como se demostrará en su oportunidad procesal. B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la fracción de terreno materia de esta demanda, misma que se encuentra inscrita bajo el asiento 75, Volumen II, Libro 59, de fecha 14 de diciembre de 1915. C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con el fin de regularizar la vivienda en el domicilio señalado dentro de las prestaciones, la suscrita acudió al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla de Baz, y con la copia de las escrituras que le entregó el vendedor al momento de celebrar el contrato privado de compraventa, se le expidió un certificado de inscripción, apareciendo como propietario registral la C. MARIA LUCIANA FRANCO HERRERA y ADOLFO CAMACHO ROOA. 2.- En fecha 15 de septiembre de 1977, la parte actora celebró un contrato privado de compraventa con la señora MARIA LUCIANA FRANCO HERRERA, como vendedora, mediante su apoderado legal el SEÑOR ADOLFO CAMACHO ROOA, respecto de la fracción marcada con el número VEINTICUATRO, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO 2DA. CERRADA DE LA PARROQUIA, NUMERO 24, DE LA COLONIA ATIZAPAN CENTRO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, del inmueble identificado "LA CASA VIEJA O LA HUERTA", al efectuar el último pago del inmueble materia de la compraventa señalada en líneas anteriores, le fue entregada la posesión del inmueble, ocupándolo desde entonces y hasta la fecha a título de propietario, de forma pública, continua, y de buena fe, e incluso por un periodo mayor de cinco años. 3.- A partir de la firma del contrato de compraventa ha venido poseyendo el inmueble en concepto de propietario. 4.- Sin embargo dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de diversa persona. 5.- En virtud de que la posesión del inmueble materia y objeto de esta demanda, por parte del actor, ha existido desde la fecha en la que se le expidió el contrato y la posesión ha sido a título de dueño se ha llenado y cumplido con exceso los extremos previstos en la Ley. 6.- De estos hechos tienen pleno conocimiento los vecinos y conocidos de la parte actora. Así mismo se le hace saber a los enjuiciados MARIA LUCIANA FRANCO HERRERA y ADOLFO CAMACHO ROOA, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la entidad.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dos de septiembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Raquel González García.-Rúbrica.

1060-A1.-24 septiembre, 3 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 166/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN MANUEL ANGULO JACOVO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, en contra de GUILLERMO ARIEL IZTIGA GOMEZ y MONICA EVELYN GARCIA RICO, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de

la Primer Almoneda de Remate en el presente Juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos a GUILLERMO ARIEL IZTIGA GOMEZ y MONICA EVELYN GARCIA RICO, ubicado en CASA NUMERO 10, DEL CONDOMINIO DENOMINADO VALLE DEL PALMAR, UBICADO EN LA CALLE DE ACCESO A LA SABANA NUMERO UNO, CONSTRUIDO EN LA FRACCION DE TERRENO NUMERO UNO, DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION RUSTICA, DEL POBLADO DE LA VENTA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, medidas y colindancias; al sur: 10.80 metros, colinda con casa número 9, al norte: 10.80 metros, colinda con casa número 11, al oriente: 6.20 metros, colinda con área común al régimen (acceso), y al poniente: 6.20 metros, colinda con casa número 3.

Descrito en diligencia de embargo de fecha veinticuatro de marzo del dos mil once, siendo cantidad base para su remate, la cantidad de \$266,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, mediante edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, notifíquese a las partes el presente proveído de manera personal; citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyesen conveniente.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los uno de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de agosto del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.

3904.-24 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente 801/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido OLGA LIDIA RAMIREZ, en contra de DONACIANO HERNANDEZ GALINDO, se ordenó llamar a Juicio a través de edictos a DONACIANO HERNANDEZ GALINDO, los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención respecto a la solicitud de divorcio y propuesta de convenio exhibida se le demanda: EL DIVORCIO INCAUSADO. Fundada su demanda en la presente PROPUESTA DE CONVENIO: CONVENIO: PRIMERA: El cónyuge citado cubrirá sus propias necesidades alimentarias y la suscrita cubriré mis necesidades alimentarias. SEGUNDA: El último domicilio en donde hicimos vida en común, es el ubicado en calle Independencia, número 141, Barrio de Jesús, 1ª Sección, San Pablo Autopan, Toluca, México, la suscrita lo seguirá habitando. TERCERA: Dentro de nuestro matrimonio no adquirimos bienes. Informando al señor DONACIANO HERNANDEZ GALINDO, que se señalara dentro de los CINCO DIAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Previéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por el solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones respecto a la propuesta de convenio. Debiendo

fijar la Secretaría en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

3905.-24 septiembre, 3 y 14 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1189/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN CARLOS ASCENCIO FRIAS EXPEDIENTE NUMERO 1189/08. EL C. JUEZ HA DICTADO UN AUTO, por proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce ha señalado las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble identificado como CASA "B", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 89 "A", DE LA REAL DE ATIZAPAN Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA, LOTE NUMERO 40 DE LA MANZANA VIII (OCHO ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPAN-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LA DISTRIBUCION, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO BASE, con la superficie, medidas y colindancias que se contiene en las constancias de autos. . . Sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. . . para los efectos legales a que haya lugar.

Para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 03 de septiembre de 2014.-Atentamente, Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

3907.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ

ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS y YENNI HERNANDEZ FLORES, en su carácter de Apoderados Legales de FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO; por auto de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, se señalan las diez horas del día dieciséis de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Cazón número 833, esquina Parque Cazón, Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, Municipio de Boca del Río, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con lote número 16 manzana 29 Pro. Priv., al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazones, al oriente: 49.00 metros con lotes números 18, 19 y 22 manzana 29 y al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13'514,445.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), monto en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días; convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, al primer día del mes de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: uno de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

3910.-24, 30 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1472/2014, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Temascaltilta", mismo que se encuentra ubicado en cerrada sin nombre sin número en la Colonia El Rosario, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebró con la señora CONCEPCION MILPAS PEREZ contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 4.00 metros con Concepción Milpas Pérez (actualmente con Julia Juárez Cerón); al sur.- 4.00 metros con calle sin nombre (actualmente cerrada sin nombre); al oriente.- 25.50 metros con Francisca Ramírez Contreras y; al poniente.- 25.00 metros con Enrique Cid Franco y José Luis Infante Castillo. Con una superficie de 100.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, 10 de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3909.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARTIN ENRIQUE PALACIOS CANSECO, expediente

número 163/2012, el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día siete de julio de dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en autos consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO 1 UNO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 17 DIECISIETE, COMERCIALMENTE IDENTIFICADO COMO PRIVADA RIO BRAVO NUMERO CIENTO SETENTA GUION UNO, UBICADO EN SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, haciéndose constar que comparece la parte actora, por conducto de su Apoderada Legal, Licenciada BLANCA MILAGROS LEGORRETA TORRES, quien se identifica con credencial de elector número de folio 011846297, expedida a su favor por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; asimismo, se hace constar que no comparece la parte demandada ni persona alguna que legalmente lo represente ni postor alguno. POR LO QUE EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. ACTO CONTINUO: El C. Secretario de Acuerdos de cuenta al C. Juez que no existen promociones pendientes para su acuerdo relativas a la presente audiencia. ACTO CONTINUO: De conformidad con el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, el Suscrito procede a revisar escrupulosamente el expediente, por lo que en este acto siendo las diez horas con cuarenta minutos, se hace constar que no ha comparecido a la presente subasta postor alguno, en razón de ello con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se inicia la media hora de espera para que puedan acudir postores a la presente subasta. Transcurrida que fue la media hora y siendo las once horas con diez minutos, se hace constar que no compareció postor alguno, por lo que se procede a la subasta del bien hipotecado. ACTO CONTINUO. En uso de la voz el apoderado legal de la parte actora manifiesta que tomando en consideración que a la presente subasta no compareció postor alguno, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles solicito señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del 20% respecto del valor de avalúo de la tasación. POR LO QUE EL C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones que hace el compareciente, como lo solicita atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado antes descrito con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$1'216,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para que tenga verificativo dicha subasta en segunda almoneda y a solicitud del compareciente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en los mismos términos ordenados en el auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, consecuentemente elabórense los edictos correspondientes, así como el oficio a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, tal y como se encuentra ordenado en dicho proveído, en el entendido que los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir billete de depósito con el diez por ciento de valor del bien, es decir la cantidad \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. No habiendo cuestión o manifestación que proveer se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los comparecientes en unión del C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, y el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, que da fe. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se le

tiene exhibiendo avalúo del inmueble hipotecado, emitido por EL ARQ. OSCAR RODRIGUEZ LORETO, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; consecuentemente se provee respecto de lo demás peticionado: Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NUMERO 1 UNO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 17 DIECISIETE, COMERCIALMENTE IDENTIFICADO COMO PRIVADA RIO BRAVO NUMERO CIENTO SETENTA GUION UNO, UBICADO EN SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se tienen por autorizadas las personas que menciona, para los fines que indica. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- México, Distrito Federal a 08 de julio del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3908.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JULIO CESAR VAZQUEZ GONZALEZ y EDITH DIAZ RAMIREZ, expediente número 552/2013, Secretaría "B" la Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó el autos de fechas cinco de agosto y cuatro de septiembre ambos del dos mil catorce que en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA, del bien embargado consistente en VI LA VIVIENDA EN CONDOMINIO B, LOTE CUARENTA Y SEIS, DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLAN" UBICADO EN UNA FRACCION DE LOS EN QUE SE DIVIDIO LA FRACCION DE ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL

CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$495,000.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. ..." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles..." - NOTIFIQUESE.- México, D.F. 04 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B".-Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3913.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 258/2001, relativo al Incidente de Ejecución de Pensión Alimenticia, promovido por DOLORES BALANZARIO PERALTA, en contra de DELFINO MANUEL ORTIZ PEÑA, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México; por auto de fecha dos (02) de septiembre del dos mil catorce (2014) acordó: Con fundamento en los artículos 149, 758, 759, 760, 761, 762 y 763, del Código de Comercio, se señalan las atorce (14:00) horas del día diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento (50%) del valor del inmueble embargado en autos, consistente en terreno y construcción de la casa ubicada en el número 75, la calle Segundo Retorno Fuente de Penélope, lote 15, manzana 123, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Fuentes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se mencionan en el certificado respectivo, porcentaje que corresponde a DELFINO MANUEL ORTIZ PEÑA, respetándose la parte proporcional del otro cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad, que le pertenecen a DOLORES BALANZARIO PERALTA. Sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del cincuenta por ciento (50%) del avalúo del inmueble aludido que se indica en la diligencia de fecha once (11) de junio de dos mil doce (2012), siendo esta de \$386,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que tiene las características que se señalan en el avalúo que obran en auto rendido por el perito en valuación tercero en discordia nombrado por este Tribunal INGENIERO LAUREANO CANO BASURTO.

Anunciando su venta dos (2) veces de siete en siete días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Entidad y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado en los términos señalados por encontrarse ubicado el inmueble en este Distrito Judicial, sin que medien entre la última publicación y la almoneda menos de siete (7) días, expídase los edictos con las formalidades del caso, por lo que se convocan postores.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.- Dieciocho 18 de septiembre de dos mil catorce 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1061-A1.-24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En los autos del expediente 1230/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por ARTURO GUADARRAMA GRAJEADA a MARIA DEL CARMEN CALCANELO GOMEZ, la Juez del conocimiento dictó unos autos que a la letra dicen.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vista la razón que antecede y el estado que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se dejan sin efectos el Segundo párrafo del proveído dictado el catorce de agosto del año en curso, para quedar en los siguientes términos: Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DIAS CONTADOS a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, CATORCE DE
AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por ARTURO GUADARRAMA GRAJEDA, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen las diferentes Dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, NOTIFIQUESE a MARIA DEL CARMEN CALCANELO GOMEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación el cual deberá de contener una relación sucinta de la denuncia, haciéndosele saber que: En fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con la demandada MARIA DEL CARMEN CALCANELO GOMEZ, que procrearon dos hijos de nombres HERBERT y KARLA DENISSE de apellidos GUADARRAMA CALCANELO, que el domicilio conyugal lo establecieron en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para deducir sus posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión dentro del término de TREINTA DIAS CONTADOS a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo, quedarán a salvo sus derechos.

Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del

Juzgado. Se expide a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Irais Yazveht Breton Alvarez.-Rúbrica.

1063-A1.-24 septiembre, 3 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 345/2014.

ACTOR: REFUGIO AGUILAR GUZMAN.

DEMANDADOS: AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

REFUGIO AGUILAR GUZMAN, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., las siguientes prestaciones; a).- El otorgamiento y firma mediante escritura ante Notario Público, de los derechos de propiedad del lote de terreno identificado como lote 13, manzana 49, del Fraccionamiento "San Carlos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.56 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 15.35 metros con lote 14; al oriente: en 8.20 metros con Boulevard Los Dos Carlos; al poniente: 8.70 metros con lotes 4 y 5; al sur: en 16.40 metros con lote 12; b).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 30 de enero de 1966 celebrado entre la hoy demandada y el suscrito a efecto de que se consolide en mi favor, la propiedad del inmueble citado en la presente precedente (la presente prestación se aclara tal y como consta en auto de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce); c).- Los gastos y costas que el presente juicio genere. Fundando la parte actora REFUGIO AGUILAR GUZMAN su acción en los siguientes hechos: en fecha 30 de enero de 1966 como se justifica en los términos del documento que en original acompaña a su escrito inicial de demanda, refiere que adquirió de "AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A." mediante contrato de compraventa, el inmueble descrito en el inciso a).- del rubro de las prestaciones reclamadas en su demanda, entregándole la posesión del inmueble descrito en líneas que anteceden, posesión que indica detenta hasta la fecha. Refiriendo la parte actora que según la cláusula segunda del contrato citado, el precio de la operación fue pactado por las partes por la cantidad de \$23,215.20 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), estableciendo también la forma de pago de la siguiente manera: "...\$2,254.20 como anticipo al firmarse este contrato y el resto en cuarenta y cinco mensualidades consecutivas de \$291.00 cada una, pagaderas los días veintitrés de cada uno de los meses que siguen al de la fecha de este instrumento...", derivado de haberse cubierto la totalidad del precio pactado en el referido contrato la compañía "AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", mediante el último recibo de pago número 50704 que anexa a su demanda, hace constar que la parte actora ha pagado el total de su adeudo, formalizando esto mediante el oficio de fecha 25 de mayo de 1978 el cual exhibe a su escrito de demanda, mismo que fue suscrito por su Administrador Carlos Muñoz de Cote, refiriendo que debido a la falta de disponibilidad de los representantes legales de la demanda ésta no ha cumplido con su obligación de otorgarle la escritura pública respectiva, siendo en el mes de abril de 1990, que me enteré por conducto de diversos vecinos ex empleados de "AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.", que dicha empresa había sido liquidada y que ya no estaba en funciones hacía ya algunos años, dándome a la tarea de localizar a sus representantes legales sin lograrlo; manifestando bajo protesta de decir verdad, que hasta la fecha ignoro donde se encuentre, manifestando la parte actora que por lo anterior descrito es que recurre en la vía y forma en que lo hace, para demandar el otorgamiento y firma de escritura correspondiente.

En cumplimiento al auto de fecha 13 de agosto del año 2014, se hace saber a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Fecha del auto que ordena la publicación: trece de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

1066-A1.-24 septiembre, 3 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: J. OTILIO MIGUEL DORANTES RICO.

Por medio del presente, se hace saber que SERGIO GARCIA MANCILLA, en el expediente 431/2014, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de PAULA BECERRA ESPARZA y J. OTILIO MIGUEL DORANTES RICO; reclamando lo siguiente.

A). La declaración judicial de que ha operado a favor de SERGIO GARCIA MANCILLA, la usucapión del bien inmueble denominado como lote 450, manzana 23, del Fraccionamiento Tlalnemex, ubicado en la Avenida de Atlacomulco número cuarenta y tres, del Fraccionamiento Tlalnemex, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con clave catastral 0920622527, con una superficie de 336.52 m²; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24 m² con Avenida Sultepec; al sur: 17 m² con Avenida Atlacomulco; al oriente: 25.26 m² con lote 4495; al poniente: 13.85 m² con la Giorieta.

B). Que el señor SERGIO GARCIA MANCILLA, se ha convertido en propietario del citado inmueble.

C). Gastos y costas.

Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en el auto de diez de septiembre del dos mil catorce, que ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez de septiembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1064-A1.-24 septiembre, 3 y 14 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DAVID JERONIMO ROLDAN MARTINEZ, con número de expediente 510/2013, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Nopalyehualtita", ubicado en calle de Las Torres s/n, Santa Catarina Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 105.60 m colinda con calle de Las Torres, al sureste: 26.00 m colinda con Ignacio de la O Terán y María Martha de Vicente Valerio, al suroeste: 110.55 m colinda con José Luis Palomero Corona, al noreste: 19.04 m colinda con carretera Federal a Teotihuacán. Con una superficie total 2,387.69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

575-B1.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 86/70/2013, GUILLERMO REYNOSO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en calle Aguila número 51, Barrio Ayotepec, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda al sur: 61.95 metros con José Ponce; al norte: 171.60 metros con Blanca Adriana Reynoso Fernández; al oriente: 93.01 metros con antiguo camino a Texcoco; al poniente: 170.87 metros con camino Chalco-Cocotitlán; con una superficie total de 10,331.47 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 19 de septiembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3903.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Expediente No. 238/12/2014, OTILIA GOMEZ LIMON, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Tlapexco", mismo que se ubica en calle Melchor Ocampo No. 13, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda al norte: 11.90 metros colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: 11 90 metros colinda con Víctor Valencia; al poniente: 11.21 metros colinda con Rosalino García; al oriente: 11.21 metros colinda con Ofelia Benita Martínez G.; con una superficie total de 133.39 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 19 de septiembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3903.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

F E D E R R A T A S

Del edicto 3725, promovido por MADEN HERNANDEZ FLORES, Expediente Número 482/2014, publicado los días 10 y 17 de septiembre de 2014, en las colindancias.

Dice: AL SUR: 46.70 METROS Y COLINDA CON JUAN CASTILLO ACTUALMENTE JOSE ARTURO RAMIREZ BARRON,

Debe Decir: AL SUR: 46.70 METROS Y COLINDA CON JUAN CASTILLO ACTUALMENTE JOSE ARTURO RAMIREZ BARON,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 19 de septiembre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "75857", volumen "1587", de fecha "10 de julio 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **JESUS MARTINEZ SILVA** (quien también fue conocido como J JESUS MARTINEZ SILVA, a solicitud de la señora **MA. DEL ROSARIO GARCIA GOMEZ**, y los señores **MAURICIO MARTINEZ GARCIA**, y **ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA**, la primera como cónyuge supérstite y los segundo como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **JESUS MARTINEZ SILVA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3912.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 30759, VOLUMEN NUMERO 729, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, FIRMADA CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE TRAMITO A).- LA RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO ANTONIO GONZALEZ MACHADO, QUE CELEBRARON LOS SEÑORES PAULINA ADRIANA GONZALEZ SANABRIA, CARLOS ANTONIO GONZALEZ SANABRIA, FERNANDO EDUARDO GONZALEZ SANABRIA, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FERNANDO ANTONIO GONZALEZ SANABRIA Y HECTOR HUGO MORALES LAZARIN, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE HUGO MORALES LAZARIN.- B).- LA EXCUSA

AL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGO EL SEÑOR FRANCISCO FAUSTO GONZALEZ MACHADO Y LA ACEPTACION AL CARGO DE ALBACEA DEL SEÑOR HECTOR HUGO MORALES LAZARIN, QUIEN **ACEPTO** EL CARGO CONFERIDO EN TERMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO; MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.- C).- EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE CELEBRO LA SEÑORA ANA MARIA DE LOURDES ARGELIA SANABRIA CONTLA.- D).- LA ACEPTACION DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, A FAVOR DE LOS SEÑORES PAULINA ADRIANA GONZALEZ SANABRIA, CARLOS ANTONIO GONZALEZ SANABRIA Y FERNANDO EDUARDO GONZALEZ SANABRIA, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FERNANDO ANTONIO GONZALEZ SANABRIA; QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL DE CUJUS EN ESCRITURA NUMERO 193 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2006, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JOSE MARIA HERRERA OLMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO; LOS CUALES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dcs mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RÚBRICA.

2 publicaciones de 7 en 7 días.
1062-A1.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62428, Y A SOLICITUD DE HILDA CASTAÑEDA PERALTA, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RUTILO OCHOA COLIN.- DOY FE.**-----

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.
3901.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62810, Y A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PABLO GALICIA GONZÁLEZ, ANDRÉS GALICIA GONZÁLEZ, JOSÉ GALICIA GONZÁLEZ, ARMANDO GALICIA GONZÁLEZ, JOSÉ REMEDIOS GALICIA GONZÁLEZ, ARTEMIO GALICIA GONZÁLEZ, MARÍA DE LA PAZ GALICIA GONZÁLEZ, IRENE GALICIA GONZÁLEZ, JOAQUINA GALICIA GONZÁLEZ Y PATRICIA GALICIA GONZÁLEZ, SE

RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO GALICIA ROJAS.- DOY FE.-----

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.
3901.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62906, Y A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS MARÍA BUENDÍA BOLAÑOS, ISABEL GARCÍA BUENDIA Y GUADALUPE GARCÍA BUENDÍA. **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GIL GARCIA MEDRANO.- DOY FE.**-----

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.
3901.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62917, Y A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARÍA PÁEZ GONZÁLEZ, JOSÉ RAYMUNDO OLIVARES PÁEZ, MARÍA ANGÉLICA OLIVARES PÁEZ, ANTONIO OLIVARES PÁEZ, SANDRA GUADALUPE OLIVARES PÁEZ Y PEDRO ISRAEL OLIVARES PÁEZ.- **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO OLIVARES DIAZ.- DOY FE.**-----

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.
3901.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 63258, Y A SOLICITUD DE LOS

SEÑORES JUANA CASTILLO NORMANDIA, MARÍA DE LOURDES OLIVARES CASTILLO, SILVIA OLIVARES CASTILLO, ARTURO OLIVARES CASTILLO Y RIGOBERTO OLIVARES CASTILLO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DE JESUS OLIVARES OCHOA.- DOY FE-----

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3901.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 63369, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR RAÚL GONZÁLEZ OCHOA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EPIFANIO GONZALEZ OCHOA.- DOY FE-----

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3901.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 64194, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR RAÚL GONZÁLEZ OCHOA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO OLIVARES ALFARO.-DOY FE-----

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3901.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 63373 SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, VOLUMEN: 843, FOLIO NÚMERO: 113-114 CIENTO TRECE AL CIENTO CATORCE, SE FIRMO LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE JOSE ANTONIO ALFARO FLORES, A SOLICITUD DE ROCIO DE LA LUZ ALFARO ULLOA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA, LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

3901.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 63374 SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, VOLUMEN: 844, FOLIO NÚMERO: 115-116 CIENTO QUINCE AL CIENTO DIECISÉIS, SE FIRMO LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SENORA MARIA DE LA LUZ ULLOA OLASCOAGA, A SOLICITUD DE ROCIO DE LA LUZ ALFARO ULLOA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA, LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 25 DE AGOSTO DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

3901.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "88,743", otorgada ante mí, con fecha 19 de marzo de 2014, se protocolizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA RUIZ, TAMBIEN conocida como JOSEFINA RUIZ CERVANTES e ISABEL JOSEFINA RUIZ, el señor HECTOR QUINTANA HERNANDEZ, también conocido como HECTOR QUINTANA Y HERNANDEZ, en su carácter de HEREDERO de dicha sucesión y manifiesta que procederá a formular el Inventario respectivo, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.
573-B1.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "89,429", otorgada ante mí, con fecha 27 de mayo de 2014, se protocolizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA PEREZ RODRIGUEZ** y los señores: **GLORIA Y HUGO** de apellidos **FERRER PEREZ**, en su carácter de **HEREDEROS** de dicha sucesión y manifiestan que procederán a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.
573-B1.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62584 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **LAURA ARRIETA OLIVARES, PASCUALA ARRIETA OLIVARES, BENJAMÍN ARRIETA OLIVARES, MARGARITA ARRIETA OLIVARES Y ALFONSO ARRIETA OLIVARES**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **LORENZA OLIVARES ALFARO.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.
3902.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62583 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **LAURA ARRIETA OLIVARES, PASCUALA ARRIETA OLIVARES, BENJAMÍN ARRIETA OLIVARES, MARGARITA ARRIETA OLIVARES Y**

ALFONSO ARRIETA OLIVARES, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LORENZA OLIVARES ALFARO.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.
3902.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62610 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ÁNGEL ALFARO BUENDÍA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ELVIRA BUENDÍA BUENDÍA.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.
3902.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62604 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **JOSÉ RIGOBERTO FIGUEROA ARRIETA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ FIGUEROA GARCÍA.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.
3902.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62625 OTORGADO

ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: MA. TEODORA BUENDÍA MEDRANO Y JOSÉ EDUARDO BUENDÍA BUENDÍA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ELÍAS BUENDÍA PÁEZ.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3902.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63609 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: MARIO NÁJERA OLIVARES, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUCIA OLIVARES MEDRANO.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3902.-24 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 124529, de fecha 02 de septiembre del año 2014, el señor RAFAEL LOPEZ SANCHEZ hoy su sucesión, representado por su albacea ALEJANDRO ODGERS LERICHE, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora JUANA ENRIQUETA LERICHE PEREZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

3906.-24 septiembre y 3 octubre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 3724, promovido por ALEJANDRA HERNANDEZ FLORES, Expediente Número 430/2014 publicado los días 10 y 17 de Septiembre de 2014 en las colindancias.

Dice: AL NORTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON ZANJA MEDIANERA Y NICOLAS DELGADILLO

Debe Decir: AL NORTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON ZANJA MEDIANERA Y NICOLASA DELGADILLO

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"EDICTO"

C. ABIGAIL BARDALES CALVA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 4, MANZANA XLV, COLONIA LOS PIRULES (LOMAS DE VALLE DORADO), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 15.05 M CON LOTE 3; AL SUR: 18.25 M. CON LOTE 5; AL ORIENTE: 15.58 M. CON CALLE CERRO DE SAN FRANCISCO; AL PONIENTE: 11.36 M. CON LOTE 74; CON UNA SUPERFICIE DE: 218.37 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXITE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 03 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

1065-A1.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

VR TEXTIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

VR TEXTIL DE MEXICO SA DE CV

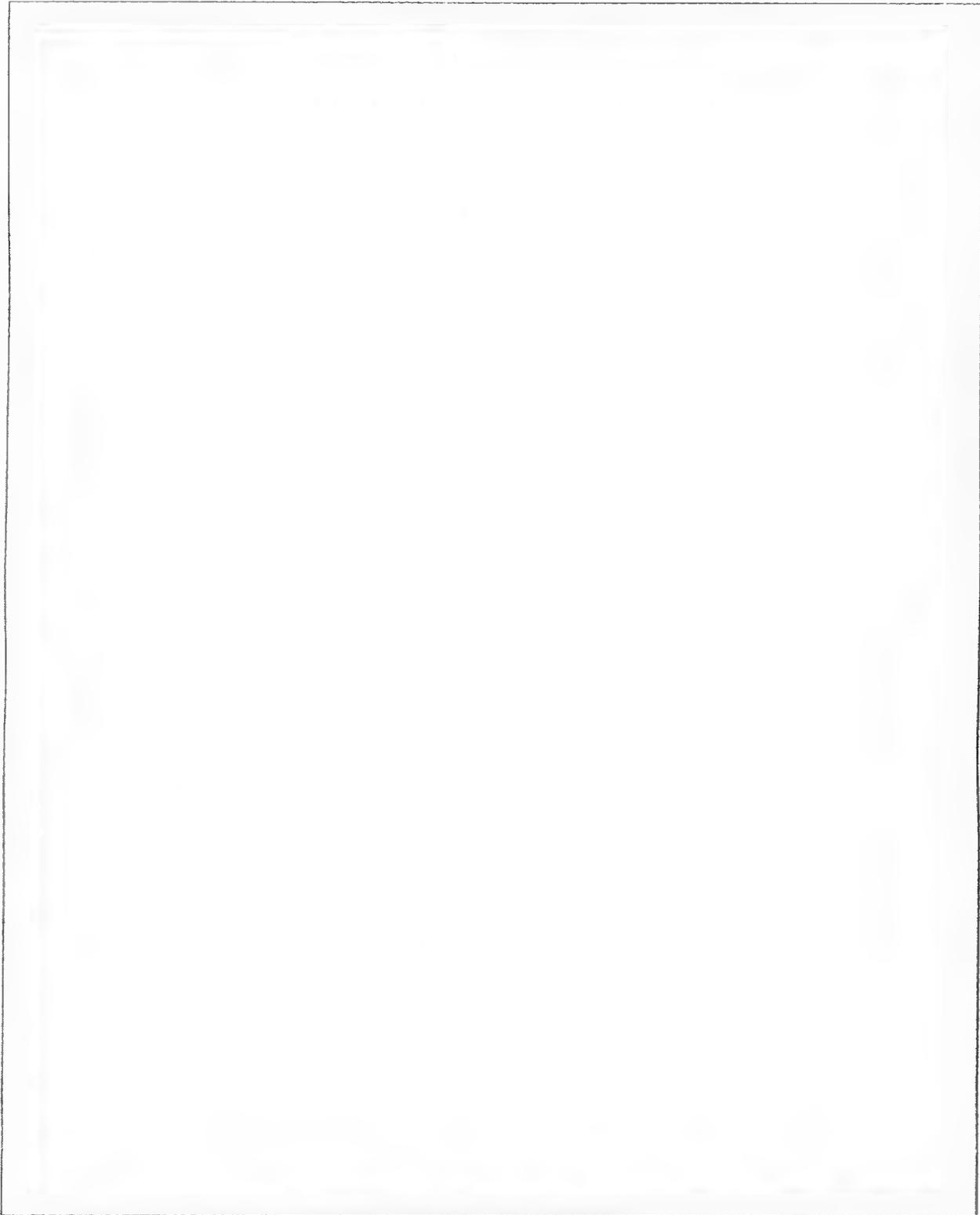
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 JULIO 2014

Ventas Netas	-
Devoluciones S/Venta	-
Costo de Ventas	-
	<hr/>
UTILIDAD BRUTA	-
Gastos de Operación	-
	<hr/>
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	-
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-
Gastos Financieros	-
	<hr/>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-
UTILIDAD ANTES DE ISR YPTU	-
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	-
	<hr/>

ING. RICARDO BOYZO MONTES DE OCA
Representante Legal
(Rúbrica).

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a los resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

VR TEXTIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.



Autobuses Jiquipilco Estrella de Oro, S.A. de C.V.

REG. FED. DE CAUS. AJE810627NG5

Oficinas Generales:

Francisco Villa No.7

Jiquipilco Méx.

TERMINAL EN TOLUCA ÚNICA

IXTLAHUACA, AV. GUSTAVO BAZ S/N

JIQUIPILCO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

JIQUIPILCO, MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE 2014.

CONVOCATORIA:

QUE EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 166 EN SU FRACCIÓN VI, 178, 182, 183, 186 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 8314 EN LOS ESTATUTOS TRIGESIMA QUINTA, TRIGESIMA SEPTIMA, TRIGESIMA OCTAVA Y CUADRIGESIMA PRIMERA; SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V. A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO VILLA NÚMERO 7, DE LA POBLACIÓN DE JIQUIPILCO ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 11:00 HORAS; LA CUAL SERÁ CONVOCADA POR UNA SOLA VEZ EN GACETA DE GOBIERNO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1) LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL NECESARIO.
- 2) LECTURA DE ACTA ANTERIOR Y ACUERDOS APROBADOS CON ANTERIORIDAD.
 - TODOS LOS ACUERDOS FIRMADOS, SE HARAN EN BASE AL NUMERO DE ACCIONES DE CADA SOCIO.
- 3) INFORME DE LOS ADMINISTRADORES CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO. EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SERVICIOS.
- 4) CAMBIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y FACULTADES A LOS QUE SE NOMBREN.
- 5) ASUNTOS GENERALES.
- 6) CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL, PARA QUE ACUDA A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE LE CORRESPONDA.

A T E N T A M E N T E**RODRIGO NAVARRETE GOMEZ**
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

3911.-24 septiembre.



EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"**

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/065/2014
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

En cumplimiento al acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, se notifica al **C. Alfonso Botello Jardón**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/515/2014 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, suscrito por la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 72, 73, 74 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho; oficio citatorio a través del cual se le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **seis de octubre de dos mil catorce** a las **11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento por el cual se le cita, es por las presuntas responsabilidades administrativas de carácter disciplinario y resarcitorio que se le atribuyen, consistentes en volúmenes de obra cobrados no ejecutados, en relación con lo establecido en las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación con los artículos 74 fracción I de la citada Ley; 12.52 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México; 125, 219 fracciones IV y IX y 242 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; Apartado 211112100 denominado Subdirección Técnica, funciones 3, 4 y 6 del Manual General de Organización de la Secretaría de Comunicaciones, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 14 de junio de 2005; y Cláusula Décimo Sexta y Vigésima Párrafos Primero y Segundo del Contrato de obra Pública Financiada a precios unitarios y tiempo determinado número SCEM-DGV-12-RE-13-OF, de fecha 14 de agosto de 2012, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y la Dirección General de Vialidad Representada por la Ing. Apolonia Martínez Yáñez, en su carácter de Directora General de Vialidad y la Empresa OHL México S.A.B. de C.V. representada por el Ing. J. Jesús Campos López y Lic. Antonio Mena Calero en su carácter de Representantes Legales; y derivan de los resultados de la Auditoría número 218-0048-2013, denominada "Auditoría de Campo a la Obra Terminación de la Construcción de la Rama 10 del Distribuidor Vial las Armas, Municipio de Tlalneantla"; auditoría en la que se determinó un presunto daño económico por la cantidad de \$1'410,639.07 (Un millón cuatrocientos diez mil seiscientos treinta y nueve pesos 07/100 M.N.), **toda vez que fueron pagados conceptos de obra que no se encuentran ejecutados en la misma**; lo que se acredita con la Copia certificada del Contrato de obra Pública Financiada a precios unitarios y tiempo determinado número SCEM-DGV-12-RE-13-OF, Copia certificada del oficio número 203200-AGIS-FE-0922/12 de fecha siete de septiembre de dos mil doce, correspondiente a la asignación de recursos a la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, Copia certificada del anexo del oficio número 203200-AGIS-FE-0922/12, copia certificada de la estimación 1, Copia certificada de la estimación 2, Copia certificada de los números generadores del concepto de obra con clave EXT112, Copia certificada de los números generadores del concepto de obra con clave ADI014, Copia certificada de los números generadores del concepto de obra con clave ADI016, Copia certificada de los números generadores del concepto de obra con clave AR024, Copia certificada de la factura número 1346, Copia Certificada de la factura número 1347, Copia certificada del pagare con número de serie SCEM-DGV-12-RE-13-OF, y número de folio 1089, Copia certificada del pagare con número de serie SCEM-DGV-12-RE-13-OF, y número de folio 1091, Cédula analítica de pagos en exceso por volúmenes de obra cobrados no ejecutados, Cédula analítica de pagos en exceso por pagos improcedentes a contratistas, Acta de sitio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, Cuestionario de Funciones aplicado al C. Alfonso Botello Jardón en fecha ocho de noviembre de dos mil trece y Cuestionario de funciones aplicado al C. Alfonso Botello Jardón en fecha ocho de noviembre de dos mil trece.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio, y que en la celebración de la audiencia a la que se le cita, **deberá presentar original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía**.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Lucina Molina Herrera.-Rúbrica.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/046/2014
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil catorce, se notifica al **C. Mauricio Ezequiel Rawath Rubio**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/514/2014 de fecha once de septiembre del dos mil catorce, por el cual la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho; y 1.1 fracción III y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 11 de febrero de 2004; le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **lunes seis de octubre de dos mil catorce** a las **11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

El objeto de la garantía de audiencia a la que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen, en su calidad de servidor público, los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como el artículo 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en su carácter de Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, adscrito a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, al haber presentado de forma **extemporánea** su Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial correspondiente a la anualidad 2013, como se desprende de las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente **DGR/DRA-B/IP/112/2014**, de las que se advierte que usted ingresó al servicio público como Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación el día veinte de marzo de dos mil trece, en consecuencia, se encontraba obligado a presentar su Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial correspondiente a la anualidad 2013, durante el mes de mayo de dos mil catorce, por disposición expresa del artículo 79 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, feneclendo el plazo para que fuera cumplimiento a dicha obligación el día treinta y uno de mayo de dos mil catorce.

- ♦ Lo anterior, se acredita, con los siguientes elementos de convicción: 1.- oficio número 210094000/2847/2014, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, mediante el cual remitió a la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", la documentación soporte que señala que usted presentó de forma extemporánea su Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial correspondiente a la anualidad 2013 en el servicio público, 2.- acuse de recibo con número de folio 804530 expedido en fecha dos de junio de dos mil catorce por el sistema DeclaraNet-EDOMEX, 3.- oficio número 217B32100/15579/2014 recibido en fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Estado de México, el cual en seguimiento al requerimiento realizado mediante oficio número 210092000/435/2014, remitió información relacionada con el asunto de cuenta, como son: último domicilio registrado y último sueldo base presupuestal mensual correspondiente, entre otros, 4.- copia certificada del Formato Único de Movimientos de Personal con número de folio 14003409 expedido por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; con fecha del 20 de marzo de 2013, del que se advierte como sueldo base presupuestal mensual el correspondiente a "35,873.20" y 5.- copia certificada del Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México; en la que se advierte el movimiento de alta como Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación con fecha del 20 de marzo de dos mil trece.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisficida su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán vía edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos**. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Lucina Molina Herrera.-Rúbrica.